

Resolución Ministerial

Lima, 23 de ABRIL del 2009

Visto el Oficio N° 103 - 2009 - DG - OGA - OPE/INS de fecha 27 de febrero del 2009, remitido por la Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002 - 2007 - EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001 - 2007 - EF/77.15 Directiva de Tesorería, con vigencia de carácter permanente, para ser aplicadas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, el literal a. del Artículo 63.1 de la citada Directiva, establece que para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos" financiados con Fondos Públicos, entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales, se suscribe un Convenio por los titulares de pliego o por los funcionarios a quienes les sea delegada esta función en forma expresa;

Que, la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD del Pliego 131 - **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, remesará Fondos Públicos, bajo la modalidad de "Encargos", con cargo a su asignación presupuestaria para el presente ejercicio, a las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, resulta conveniente delegar en los Directores Generales de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 011 - Ministerio de Salud, la facultad de suscribir los Convenios correspondientes con la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD del Pliego 131 - **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, para la ejecución de los fondos públicos en la modalidad de "Encargos", durante el ejercicio presupuestal 2009;

M. Arce R.

W. ALVARADO B.

J. Rojas M.

D. León Ch.

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

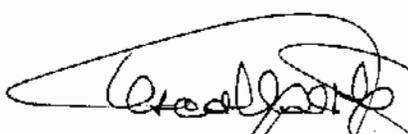
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, así como los literales l) y m) del Artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en los Directores Generales de las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 011 - Ministerio de Salud, que a continuación se indican, la facultad de suscribir los Convenios para la ejecución de fondos públicos en la modalidad de "Encargos", con recursos asignados en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD del Pliego 131 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, durante el Ejercicio Presupuestal 2009:

- Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur
- Director General de la Dirección de Salud IV Lima Este
- Director General de la Dirección de Salud V Lima Ciudad

Regístrese y comuníquese,


OSCAR RAÚL UGARTE UBILUZ
Ministro de Salud



M. Arce R



W. ALVARADO B.



Rojas M.



D. León Ch.